



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 17001-31-03-001-2018-00227-01

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito presentado el 21 de julio de 2021, el apoderado de la parte convocante presentó demanda para sustentar el recurso extraordinario de casación que interpuso frente a la sentencia de 16 de abril de 2021, dictada por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en el proceso verbal que promovió Elio Fabio Abadía Badillo contra Antonio Jesús y José Bernardo Gómez Castaño.

Como dicho libelo reúne los condicionamientos que prevé el artículo 344 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de casación que presentó el actor, Elio Fabio Abadía Badillo, para sustentar

el recurso extraordinario de casación que interpuso contra la sentencia de fecha y procedencia anotadas.

SEGUNDO. CORRER traslado de la misma a la parte opositora, por el término de quince (15) días, en la forma y para los efectos establecidos en el artículo 348 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5D27490233F4E3517820B0342D2AABE480C23D5BFBA6E9888887E128B7059807

Documento generado en 2021-10-20